# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
# LLAMADO MOPC N° 40/2018

Asunción, 07 de marzo de 2019 .

**VISTO:** Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el "**LLAMADO MOPC N° 40/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR TRAMO/OBRA 1: DESVIO ALBERDI - RIO TEBICUARY (51,56 KM) Y TRAVESÍA URBANA VILLA FRANCA (2,297 km)". ID 343.363** y, que conforme al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de febrero de 2019 cinco oferentes quedaron habilitados para pasar a la siguiente etapa de evaluación, por lo tanto, en fecha 01 de marzo de 2019 se realizó el acto de apertura de las propuestas de precio, que se detalla a continuación:

| N° | OFERENTES | PUNTAJE OBTENIDO | PRECIO DE LA OFERTA |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTURA ASUNCIÓN & ASOCIADOS | 100 Puntos | Gs. 380.099.545.075 |
| 2 | CONSORCIO CTT | 100 Puntos | Gs. 377.187.405.506 |
| 3 | CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI | 98,71 Puntos | Gs. 425.964.385.469 |
| 4 | CONSORCIO ALBERDI (CONCRET MIX - ROVELLA CARRANZA) | 98,80 Puntos | Gs. 414.998.000.000 |
| 5 | CONSORCIO ALBERDI (CONSTRUPAR - JOSE CHEDIACK) | 99,25 Puntos | Gs. 430.320.705.699 |

## CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 y su modificatoria Resolución MOPC N° 27 de fecha 07 de enero de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "*...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones ya hayan sido aprobados por resolución previa a la presente, o se encuentren publicados o por publicarse; y en los casos de procesos en evaluación y por ende en los que no se haya designado por resolución el Asesor Técnico correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un asesor técnico designado por el Comité de Evaluación y hecho que constará en el propio informe de evaluación.*

Abog. Edgar Cáceres Jefe de Gabinete MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Abog. Miguel Marín Bestavecho Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan a Ing. Luis María Gonzalez, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto, a los efectos de realizar una evaluación detallada de las propuestas de precio presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

**CONSIDERACIONES.**

En primer término, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en las *"Políticas para la adquisición de bienes y servicios y para la contratación de consultores y firmas consultoras por prestatarios y beneficiarios de FONPLATA"*, y las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Seguidamente, se deja constancia de que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del Sobre N° 2 *"Propuesta Económica"*, atendiendo a que éstos ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación del formulario de presentación de la propuesta de precio, el cual se encuentra suscripto por el oferente conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

**CONCLUSIÓN.**

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere conforme a los argumentos expresados precedentemente **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas concordancia con las disposiciones contenidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y servicios y para la contratación de consultores y firmas consultoras por prestatarios y beneficiarios de FONPLATA", y las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

## II. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación del Sobre 2 "Propuesta de Precio", el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

El desglose de la propuesta económica de los oferentes es de acuerdo al siguiente cuadro:

| Nº | OFERENTES | PRECIO DE LA OFERTA, PLANILLA A (Gs.) | PRECIO DE LA OFERTA, PLANILLA B (Gs.) | PRECIO DE LA OFERTA, PLANILLA RESUMEN A + B (Gs.) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS | 369.599.545.075 | 10.500.000.000 | 380.099.545.075 |
| 2 | CONSORCIO CTT (TOCSA - TECNOEDIL) | 366.687.405.506 | 10.500.000.000 | 377.187.405.506 |
| 3 | CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA. | 415.464.385.469 | 10.500.000.000 | 425.964.385.469 |
| 4 | CONSORCIO ALBERDI (CONCRET MIX - ROVELLA CARRANZA) | 404.498.000.000 | 10.500.000.000 | 414.998.000.000 |
| 5 | CONSORCIO ALBERDI (CONSTRUPAR - JOSÉ CHEDIACK) | 419.820.705.699 | 10.500.000.000 | 430.320.705.699 |

Abog. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

JIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

Contenido del Sobre N° 2:

Conforme a los requerimientos del PBC, Secciones I (Instrucciones a los oferentes) y II (Datos de la Licitación) se procedió a verificar el contenido del Sobre N° 2 de los oferentes. *(IAO 28).*

*"28.3 En la Apertura del Sobre N° 2, realizada luego de la evaluación de la oferta del Sobre N° 1 y solamente para las empresas calificadas, serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:*
*(a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
*(b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante"*

En este punto se deja constancia de que los CINCO oferentes evaluados presentan sus propuestas conforme a lo requerido, sin embargo, se ha detectado la necesidad de requerir aclaraciones a dos de los oferentes respecto a la **DESCRIPCIÓN** (denominación o concepto) de un ítem de la ***Planilla A*** (ítem **8.3.2)** cuya descripción correcta (según Adenda N° 3) es **Provisión de Equipos de Oficinas**, ambos oferentes han respondido positivamente al requerimiento por lo que se prosiguió normalmente con el proceso de evaluación.

*(c) Las propuestas cuyas ofertas de precio sean superiores al precio referencial en más de un cinco (5%) de dicho monto serán descalificadas. En el caso de que la oferta calificada en primer lugar su oferta de precio sea inferior al precio referencial en más de un diez por ciento (10%) de dicho monto, el Contratante requerirá una garantía de cumplimiento de contrato superior a la establecida en la CEC 6.1.1."*

Cuadro de variación de Precios de Planilla A con respecto a Precio Referencial:

| N° | OFERENTES | PRECIO DE LA OFERTA (Planilla A) Gs. | Variación Porcentual para arriba o para abajo (-) del Precio de Referencia, Gs. **440 mil millones** |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS | 369.599.545.075 | -16,00% |
| 2 | CONSORCIO CTT (TOCSA - TECNOEDIL) | 366.687.405.506 | -17,00% |
| 3 | CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA. | 415.464.385.469 | -6,00% |
| 4 | CONSORCIO ALBERDI (CONCRET MIX - ROVELLA CARRANZA) | 404.498.000.000 | -8,00% |
| 5 | CONSORCIO ALBERDI (CONSTRUPAR - JOSÉ CHEDIACK) | 419.820.705.699 | -5,00% |

Nótese que ninguna de las ofertas supera el Precio de Referencia por lo que ninguna es descalificada en este punto.

**"Se tienen sí, 2 ofertas inferiores en más del 10% por lo que de resultar adjudicada cualquiera de las 2 se deberá requerir la garantía de cumplimiento de contrato conforme a lo indicado en el punto 28.3 c reproducido arriba".**

Otorgamiento de Puntaje de Precios y Puntajes Combinados:

Para otorgar el puntaje a los precios propuestos por los oferentes se procedió conforme a lo estipulado en la Sección I, IAO 29 y Sección II Datos de la Licitación en referencia al mismo punto:

**IAO 29:**

*29.2. Evaluación de Propuesta de Precio. Comparación de los precios de las Ofertas.*

*29.2.1 Solamente se evaluarán las Ofertas económicas de las empresas calificadas de acuerdo a la cláusula anterior, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y que cumplan con las DDL.*

Abog. Edgar Ibáñez Jefe de Gabinete

Abog. Miguel Martín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

*29.2.2 La evaluación de las ofertas económicas o de precio serán realizadas de acuerdo al siguiente procedimiento:*
*Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la DDL.*

## DATOS DE LA LICITACIÓN

*Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:*
*El puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de 75 puntos de 100 puntos.*
*Pp = 100 x Pm / Pi, donde*
*Para el Puntaje de Precio solo se va a considerar la Planilla A.*
*Pp: es el puntaje de precio*
*Pm: es el precio más bajo*
*Pi: el precio de la propuesta en consideración.*
*Pcomb = Pt x T + Pp x P, donde*
*Pcomb: puntaje combinado*
*Pt: puntaje técnico. T: ponderación propuesta técnica.*
*Pp: puntaje de Precio. P: ponderación propuesta de precio.*
*Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:*
*T = 70%*
*P = 30%*

Así, conforme a los precios ofertados en la Planilla **A** estos son los puntajes obtenidos:

| N° | OFERENTES | PRECIO DE LA OFERTA PLANILLA **A** (Gs.) **Pi** | PUNTAJE DEL PRECIO DE OFERTA **Pp** (s/Planilla **A**) **Pp= 100 x Pm/Pi** |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS | 369.599.545.075 | 99,21 |
| 2 | CONSORCIO CTT (TOCSA - TECNOEDIL) | 366.687.405.506 | 100,00 |
| 3 | CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA. | 415.464.385.469 | 88,26 |
| 4 | CONSORCIO ALBERDI (CONCRET MIX - ROVELLA CARRANZA) | 404.498.000.000 | 90,65 |
| 5 | CONSORCIO ALBERDI (CONSTRUPAR - JOSÉ CHEDIACK) | 419.820.705.699 | 87,34 |

**Pm**, menor precio ofertado, para incorporar al cálculo de Pp para cada oferente es la oferta presentada por el Consorcio CTT, igual a 366.687.405.506 Gs.

Luego conforme a la misma fórmula arriba detallada, el puntaje combinado para cada uno de los oferentes es el siguiente:

| Nº | OFERENTES | PUNTAJE TECNICO **Pt** | PUNTAJE DE PRECIO **Pp** | PUNTAJE COMBINADO **Pc= Pt x 70% + Pp x 30%** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCTORA ASUNCIÓN & ASOCIADOS | 100,00 | 99,21 | 99,76 |
| 2 | CONSORCIO CTT (TOCSA - TECNOEDIL) | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| 3 | CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA. | 98,71 | 88,26 | 95,57 |
| 4 | CONSORCIO ALBERDI (CONCRET MIX - ROVELLA CARRANZA) | 98,80 | 90,65 | 96,36 |
| 5 | CONSORCIO ALBERDI (CONSTRUPAR - JOSÉ CHEDIACK) | 99,25 | 87,34 | 95,68 |

Lic. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

**RESUMEN DE PUNTAJES COMBINADOS OBTENIDOS:**

1 – CONSORCIO CTT (Talavera Ortellado Construcciones S.A. y Tecnoedil S.A. Constructora) **100,00 Puntos.**

2 – CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS: **99,76 Puntos.**

3 – CONSORCIO ALBERDI (Concret Mix S.A. – Rovella Carranza S.A. Suc. Paraguay): **96,36 Puntos.**

4 – CONSORCIO ALBERDI (Construpar S.A. – Jose J. Chediack S.A.I.C.A.): **95,68 Puntos.**

5 – CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA.: **95,57 Puntos.**

**Conclusiones de carácter técnico:**

Conforme a estos criterios y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos, contenidos en el último cuadro arriba expuesto y, que la oferta del oferente con mayor puntaje combinado cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el PBC y, además, demuestra tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar la obra requerida se recomienda la adjudicación al **Consorcio CTT** conformada por las empresas: **Talavera Ortellado Construcciones S.A.** y **Tecnoedil S.A. Constructora**.

**CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Luego del análisis de los informes elaborados con base al contenido del sobre 2 *"Propuesta de Precio"*, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, no se han observado criterios del orden legal que evaluar.

Del análisis de carácter técnico se puede cotejar que, todas las ofertas ***cumplen*** con los criterios establecidos en las bases del llamado, no obstante, la oferta presentada por el CONSORCIO CTT (Talavera Ortellado Construcciones S.A. y Tecnoedil S.A. Constructora) se configura como la oferta más solvente y susceptible de adjudicación, conforme se observa en la evaluación técnica detallada anteriormente.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en la *SECCION I Instrucciones a los Oferentes*, inciso ***F. Adjudicación del Contrato 33. Criterios de Adjudicación.*** *33.1 La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:*
*a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;*
*b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y*
*c) Que obtenga el máximo puntaje combinado.*
*33.2 Antes de adjudicar el contrato, la convocante o contratante solicitara la no objeción de FONPLATA al proceso de licitación y calificación de las firmas.*

Y, considerando que la Ley 2051/03 en su artículo 28 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (…) La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.";* el Comité de Evaluación de Ofertas:

**RECOMIENDA:**

**1- ADJUDICAR** el **"LLAMADO MOPC N° 40/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI – PILAR TRAMO/OBRA 1: DESVIO ALBERDI - RIO TEBICUARY (51,56 KM) Y TRAVESÍA URBANA VILLA FRANCA (2,297 km)". ID 343.363**, conforme al siguiente detalle:

Abg. Edgar Ibarra
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

ING. LUIS MARIA GONZALEZ

| OFERENTE | MONTO TOTAL |
|---|---|
| CONSORCIO CTT (TALAVERA ORTELLADO S.A. - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA) | **Gs. 377.187.405.506** (Guaraníes Trescientos setenta y siete mil ciento ochenta y siete millones cuatrocientos cinco mil quinientos seis) |

**2-** Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

**MIEMBROS**

**Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete** ……

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

**Titular o Representante de la Dirección de Planificación Económica** ……

ALDO ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

**Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos** ……

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

**Asesor Técnico Designado** ……

ING. LUIS MARIA GONZALEZ